



REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los ocho (8) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022) ante mí, Licenciado **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos once – seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **HÉCTOR BRANDS**, varón, panameño con cedula de identidad personal ocho – setecientos cuarenta y cuatro – dos mil doscientos cuarenta (8-744-2240), quien en calidad de director general de **INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**, con oficinas ubicadas en la Provincia de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, ciudad deportiva Irving Saladino, Edificio Administrativo, con central telefónica 500-5300, correo electrónico ifriedman@pandeportes.gob.pa, quien promueve el desarrollo del proyecto denominado “**Estudio, Diseño, Construcción del nuevo Estadio de Futbol de Parita, ubicado en el corregimiento de Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera**”, a establecerse sobre un globo de terreno con superficie de 1 ha+3661.07 m², constituido según certificación del Registro Público por la finca Folio Real No 32, inscrita en el tomo 46, Folio 196, ubicado en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera.

Esta obra consiste en la construcción y establecimiento de amplios estacionamientos pavimentados, graderías techadas, grama artificial con área de 4606.00 m², vestidores baños públicos, vallados, oficinas y depósitos.

Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 del 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No 41 de 1 de julio de 1998.

Panamá, 8 de septiembre de 2022.

Leída como le fue al en presencia de los testigos instrumentales **ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Número ocho – novecientos treinta y uno – quinientos ocho (8-931-508), y **SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Número seis – cincuenta y nueve – ciento cuarenta y siete (6-59-147), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.